"CARTEL DE CITACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSIÓN EL VIGÍA. EL VIGÍA DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

214º y 165º

SE HACE SABER

A los ciudadanos MAURA INMACULADA HERNANDEZ DE ACUÑA, JOSE DAVID ACUÑA HERNANDEZ, MAURY DEL CARMEN ACUÑA HERNANDEZ, ROSMELY ADRIANA ACUÑA HERNANDEZ, JONH JAIRO ACUÑA HERNANDEZ, EDYS YOHANA ACUÑA HERNANDEZ, FRANCY ISABEL ACUÑA SOTO Y ANNY ROSCELI ACUÑA SOTO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cedulas de identidades Nros. V-11.915.687, № V-20.354.397, № V-20.354.381, № V-24.349.186, № V-20.354.408, № V-21.571.068, Nº V-18.749.119, № V-20.354.383, en su orden, domiciliados en el Sector Capazón Centro de la Población de Santa Elena de Arenales del Municipio Obispo Ramos de Lora del Estado Mérida y civilmente hábiles, dirección Carretera Panamericana, Calle 2, Casa s/n, en la Trinidad, Sector Rio Frío, Local Comercial La Cauchera Parroquia Florencio Ramírez, jurisdicción del Municipio Caracciolo Parra Olmedo del Estado Mérida, que por auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11.407-2024. DEMANDANTE: JOSE GUIDO RANGEL RODRIGUEZ. DEMANDADOS: MAURA INMACULADA HERNANDEZ DE ACUÑA, JOSE DAVID ACUÑA HERNANDEZ, MAURY DEL CARMEN ACUÑA HERNANDEZ, ROSMELY ADRIANA ACUÑA HERNANDEZ, JONH JAIRO ACUÑA HERNANDEZ, EDYS YOHANA ACUÑA HERNANDEZ, FRANCY ISABEL ACUÑA SOTO Y ANNY ROSCELI ACUÑA SOTO. MOTIVO: EJECUCION DE HIPOTECA. FECHA DE ENTRADA: 10 DE JULIO DE 2024, se acordó su citación por CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal en el término de CUARENTA (40) DÍAS CONTINUOS siguientes a la consignación que en autos se haga del último ejemplar que se ordena publicar en dos (02) diarios de amplia circulación Regional del Estado Bolivariano de Mérida con el intervalo de Ley, es decir, durante treinta (30) días continuos, una vez por semana. Con la advertencia, que si no comparece en el término señalado, se le nombrará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación. Lapso este que comenzará a computarse una vez que conste en autos la última formalidad cumplida. Dicho cartel debe ser publicado en forma legible a un solo espacio, en cumplimiento de la parte in fine del artículo 77 de la Ley de Arancel Judicial. Se ordena a la parte que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético bajo apercibimiento de que si no lo fuera el Tribunal no lo dará por legalmente publicado. JUEZ PROVISORIO, ABG. LII ELENA RUIZ TORRES. LA SECRETARIA TITULAR. ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN.